



BOLETÍN OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR



LAS LEYES Y DEMÁS DISPOSICIONES SUPERIORES SON OBLIGATORIAS POR EL HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO.

DIRECCION:
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

CORRESPONDENCIA DE SEGUNDA CLASE
REGISTRO DGC-No. 0140883
CARACTERÍSTICAS 315112816

INDICE

PODER LEGISLATIVO

DECRETO 2592 Convocatoria a Periodo Extraordinario de Sesiones.....1

PODER EJECUTIVO

ACUERDO mediante el cual se da a conocer a los Municipios del Estado de Baja California Sur el calendario de entrega, porcentaje, fórmulas y variables utilizadas, así como los montos estimados, de las Participaciones Federales que el estado recibirá y que tiene la obligación de participar a los municipios, para el ejercicio fiscal de 2019.....5

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

REFORMA, ADICIÓN Y DEROGACIÓN a diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Baja California Sur.....21



PODER EJECUTIVO

**CARLOS MENDOZA DAVIS, GOBERNADOR DEL
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, A SUS
HABITANTES HACE SABER:**

**QUE EL H. CONGRESO DEL ESTADO, SE HA SERVIDO
DIRIGIRME EL SIGUIENTE:**



DECRETO 2592

**LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DEL
CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR**

DECRETA:

CONVOCATORIA A PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES

ARTICULO PRIMERO.- CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 66 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR Y LOS ARTÍCULOS 5, 90 Y 226 FRACCIÓN I DE LA LEY REGLAMENTARIA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, **SE CONVOCA A LOS INTEGRANTES DE LA XV LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, AL PRIMER PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES CORRESPONDIENTE AL PRIMER PERIODO DE RECESO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL, A EFECTO DE DESAHOGAR LOS SIGUIENTES ASUNTOS:**

- I.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA **COMISIÓN PERMANENTE DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE JUSTICIA**, RELATIVO A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE LA CUAL SE REFORMA EL ARTÍCULO 22 Y LA FRACCIÓN XXX DEL ARTÍCULO 73 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADO UNIDOS MEXICANOS, REMITIDA POR LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, EN MATERIA DE EXTINCIÓN DE DOMINIO.
- II.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA **COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS EDUCATIVOS**, RELATIVO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE LA CUAL SE REFORMA EL DECRETO 2539 POR EL QUE SE DECLARA: "2019, AÑO DEL NORMALISMO EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR".
- III.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA **COMISIÓN PERMANENTE DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE JUSTICIA**, RESPECTO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE LA CUAL SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR Y DE LA LEY REGLAMENTARIA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.



- IV.- PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PRESENTADO POR LA DIPUTADA ELIZABETH ROCHA TORRES Y EL DIPUTADO JOSÉ LUIS PERPULI DREW.
- V.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA **COMISIÓN DE LA SALUD, LA FAMILIA Y LA ASISTENCIA PÚBLICA**, RELATIVO A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PRESENTADO POR EL DIPUTADO HUMBERTO ARCE CORDERO.

ARTICULO SEGUNDO.- DICHO PERIODO INICIARÁ EL DÍA **MARTES 19 DE FEBRERO DE 2019**, A PARTIR DE LAS **14:00 HORAS**, EN LA SALA DE SESIONES "**GENERAL JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN**", DEL PROPIO CONGRESO DEL ESTADO.

TRANSITORIOS:

ÚNICO.- EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR EL DÍA DE SU PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.

DADO EN LA SALA DE COMISIONES "LIC. ARMANDO AGUILAR PANIAGUA" DEL PODER LEGISLATIVO, EN LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR, A LOS DOCE DIAS DEL MES DE FEBRERO DE 2019.

~~DIP. RAMIRO RUIZ FLORES
PRESIDENTE~~



DIP. MARICELA PINEDA GARCÍA
SECRETARIA

H. CONGRESO
DEL ESTADO



PODER EJECUTIVO

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 63, 79 FRACCIÓN II Y 81 SEGUNDO PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR, EN LA RESIDENCIA DEL PODER EJECUTIVO, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

ATENTAMENTE
GOBERNADOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR



CARLOS MENDOZA DAVIS

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO



ALVARO DE LA PEÑA ANGULO

Esta hoja forma parte del DECRETO NÚMERO 2592



PODER EJECUTIVO

Acuerdo mediante el cual se da a conocer a los Municipios del Estado de Baja California Sur el calendario de entrega, porcentaje, fórmulas y variables utilizadas, así como los montos estimados, de las Participaciones Federales que el estado recibirá y que tiene la obligación de participar a los municipios, para el ejercicio fiscal de 2019.



PODER EJECUTIVO

Carlos Mendoza Davis, Gobernador del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur en ejercicio de las facultades que me confieren los Artículos 79 Fracción I y 81 de la Constitución Política Estatal; con fundamento en los Artículos 2, 3, 7, 8, 21 y 22 de la Ley Orgánica de la Administración Pública, ambas del Estado de Baja California Sur; en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 4º-a y 6 de la Ley de Coordinación Fiscal y 19 de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Baja California Sur, y

CONSIDERANDO

Que el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2019 en su Artículo 3 Fracción I, prevé recursos en el Ramo 28 "Participaciones a Entidades Federativas y Municipios".

Que el monto a distribuir corresponde a lo publicado en el Diario Oficial de la Federación del 21 de Enero de 2019 por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Que dichos recursos deben ser distribuidos entre los Municipios del Estado, mediante la fórmula y metodología señalados en el Capítulo I, Artículo 2 Último Párrafo, Artículo 2-A Fracción III, Artículo 3º A Fracción I y II, Artículo 4º, y Artículo 4º-A Fracción I de la Ley de Coordinación Fiscal; 4, 4 Bis, 5, 6, 7, 8, 8 Bis, 9 Bis, 9 Ter, 10 y 10 Bis de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Baja California Sur.

Que la misma Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Baja California Sur, en su Artículo 19, establece que el Estado, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Administración, deberá publicar en el Boletín Oficial, dentro de los primeros quince días del mes de febrero, el calendario de entrega, los porcentajes, fórmulas y variables utilizadas, así como el monto estimado de Participaciones que le corresponde a cada Municipio.



PODER EJECUTIVO

En virtud de lo anterior, y con fundamento en el Artículo 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 33, 34 y 35 de la Ley de Planeación; en ejercicio de las facultades que me confieren los Artículos 79 Fracciones I, 80, y 81 de la Constitución Política del Estado de Baja California Sur; 2, 3, 6, 7, 8, 21 y 22 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, y en cumplimiento con lo dispuesto en el Artículo 4º-a y 6 de la Ley de Coordinación Fiscal y Artículo 19 de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado De Baja California Sur, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

Mediante el cual se da a conocer a los Municipios del Estado de Baja California Sur el calendario de entrega, porcentaje, fórmulas y variables utilizadas, así como los montos estimados, de las Participaciones Federales que el Estado recibirá y que tiene la obligación de participar a los Municipios, para el Ejercicio Fiscal de 2019.

PRIMERO.- El calendario de entrega del Fondo General de Participaciones, Fondo de Fomento Municipal, Impuesto Especial sobre Producción y Servicios sobre: Cerveza, Bebidas Refrescantes, Alcohol, Bebidas Alcohólicas Fermentadas, Bebidas Alcohólicas y Tabacos Labrados, Fondo de Fiscalización y Recaudación, Impuesto sobre Automóviles Nuevos, Fondo de Compensación del Impuesto sobre Automóviles Nuevos, Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos, Impuesto sobre Automóviles Nuevos, Impuesto Especial sobre Producción y Servicios a la venta final de gasolinas y diésel e Impuesto Sobre la Renta, que hubieran nacido durante su vigencia por la realización de situaciones jurídicas previstas en dicho ordenamiento, para el Ejercicio Fiscal de 2019 será:



PODER EJECUTIVO

ANEXO I
CALENDARIO DE ENTREGA PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2019

MES	DÍAS
ENERO	31
FEBRERO	28
MARZO	29
ABRIL	30
MAYO	31
JUNIO	28
JULIO	31
AGOSTO	30
SEPTIEMBRE	30
OCTUBRE	31
NOVIEMBRE	29
DICIEMBRE	31

SEGUNDO.- En cumplimiento de la obligación contenida en el penúltimo párrafo del artículo 6 de la Ley de Coordinación Fiscal y 19 de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Baja California Sur, del Fondo General de Participaciones, Fondo de Fomento Municipal, Impuesto Especial sobre Producción y Servicios sobre: Cerveza, Bebidas Refrescantes, Alcohol, Bebidas Alcohólicas Fermentadas, Bebidas Alcohólicas y Tabacos Labrados, Fondo de Fiscalización y Recaudación, Impuesto sobre Automóviles Nuevos, Fondo de Compensación del Impuesto sobre Automóviles Nuevos, Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos, Impuesto Especial sobre Producción y Servicios a la venta final de gasolinas y diésel e Impuesto Sobre la Renta, que hubieran nacido durante su vigencia por la realización de situaciones jurídicas previstas en dicho ordenamiento, de acuerdo a lo siguiente:



PODER EJECUTIVO

ANEXO II

**PORCENTAJES Y MONTOS ESTIMADOS DE PARTICIPACIONES FEDERALES
CORRESPONDIENTE A LOS MUNICIPIOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019**

MUNICIPIO	Fondo General de Participaciones		Fondo de Fomento Municipal		Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios	
	Porcentaje	Monto (Pesos)	Porcentaje	Monto (Pesos)	Porcentaje	Monto (Pesos)
LA PAZ	26.116396%	288,681,230	25.639666%	55,249,856	26.116396%	8,072,818
COMONDÚ	14.081373%	155,650,419	15.328499%	33,030,747	14.081373%	4,352,682
MULEGÉ	15.499535%	171,326,275	14.700733%	31,678,002	15.499535%	4,791,049
LOS CABOS	35.834984%	396,106,993	31.212012%	67,257,473	35.834984%	11,076,923
LORETO	8.467712%	93,599,031	13.119090%	28,269,784	8.467712%	2,617,447
TOTAL	100.000000%	1,105,363,948	100.000000%	215,485,862	100.000000%	30,910,919

Las sumas pueden no coincidir debido al redondeo.

**PORCENTAJES Y MONTOS ESTIMADOS DE PARTICIPACIONES FEDERALES
CORRESPONDIENTE A LOS MUNICIPIOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019
(continuación)**

MUNICIPIO	Fondo de Fiscalización y Recaudación		Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, Gasolina y Diesel		Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	
	Porcentaje	Monto (Pesos)	Porcentaje	Monto (Pesos)	Porcentaje	Monto (Pesos)
LA PAZ	25.639666%	13,232,705	39.298598%	19,758,867	90.809134%	16,498,358
COMONDÚ	15.328499%	7,911,082	8.999039%	4,524,152	0.000000%	0
MULEGÉ	14.700733%	7,567,090	7.838332%	3,940,621	0.000000%	0
LOS CABOS	31.212012%	16,108,609	41.495586%	20,861,375	9.190886%	1,669,812
LORETO	13.119090%	6,770,800	2.368445%	1,190,705	0.000000%	0
TOTAL	100.000000%	51,610,286	100.000000%	50,273,720	100.000000%	18,168,171

Las sumas pueden no coincidir debido al redondeo.



PODER EJECUTIVO

**PORCENTAJES Y MONTOS ESTIMADOS DE PARTICIPACIONES FEDERALES
CORRESPONDIENTE A LOS MUNICIPIOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019
(continuación)**

MUNICIPIO	Fondo de Compensación Impuesto Sobre Automóviles Nuevos		Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos (Adeudo Federal)		100% de la Recaudación del ISR que se entera a la Federación, por el Salario del Personal de las Entidades	
	Porcentaje	Monto (Pesos)	Porcentaje	Monto (Pesos)	Porcentaje	Monto (Pesos)
LA PAZ	90.809134%	2,188,510	43.593858%	129,465	20.655150%	22,458,780
COMONDÚ	0.000000%	0	5.469804%	16,244	20.981410%	22,813,538
MULEGÉ	0.000000%	0	2.429302%	7,215	0.000000%	0
LOS CABOS	8.190866%	221,501	46.122596%	136,975	49.211230%	53,508,420
LORETO	0.000000%	0	2.384439%	7,081	9.152210%	9,951,396
TOTAL	100.000000%	2,410,010	100.000000%	296,979	100.000000%	108,732,134

Las sumas pueden no coincidir debido al redondeo.

NOTA: Se consideran porcentajes para la distribución a los municipios del 100% de Recaudación del ISR que se entera a la Federación, sólo para efectos de la estimación.

**PORCENTAJES Y MONTOS ESTIMADOS DE PARTICIPACIONES FEDERALES
CORRESPONDIENTE A LOS MUNICIPIOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019
(continuación)**

MUNICIPIO	Total	
	Porcentaje	Monto (Pesos)
LA PAZ	26.923609%	426,268,589
COMONDÚ	14.427242%	228,419,595
MULEGÉ	13.853719%	219,339,281
LOS CABOS	35.800882%	566,818,187
LORETO	8.994549%	142,406,378
TOTAL	100.000000%	1,583,252,029

Las sumas pueden no coincidir debido al redondeo.

La distribución por Municipio de dichas estimaciones se realizó de conformidad con lo establecido en el artículo 4, 4 Bis, 5, 6, 7, 8, 8 Bis, 9 Bis, 9 Ter, 10 y 10 Bis de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Baja California Sur.



PODER EJECUTIVO

El total de Participaciones por los conceptos señalados, así como los montos que finalmente reciba cada Entidad Federativa, pueden verse modificados por la variación de los ingresos efectivamente captados por el Gobierno Federal, motivo por el cual las estimaciones contenidas en el presente Acuerdo no significan compromiso de pago.

TERCERO.- En cumplimiento de la obligación contenida en los artículos 6 de la Ley de Coordinación Fiscal y 19 de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Baja California Sur, se dan a conocer las fórmulas y variables utilizadas para la estimación de las participaciones señaladas en el artículo Primero del presente Acuerdo, de conformidad con lo establecido en el artículo 4, 4 Bis, 5, 6, 7, 8, 8 Bis, 9 Bis, 9 Ter, 10 y 10 Bis de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Baja California Sur, conforme a los siguientes porcentajes: 24% del Fondo General de Participaciones, 100% del Fondo de Fomento Municipal, 22% del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios sobre Cerveza, Bebidas Refrescantes, Alcohol, Bebidas Alcohólicas Fermentadas, Bebidas Alcohólicas y Tabacos Labrados, 20% del Fondo de Fiscalización y Recaudación, 20% del Fondo de Compensación del Impuesto sobre Automóviles Nuevos, 20% del Impuesto sobre Tenencia o Uso de vehículos 20% del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos, 20% del Impuesto sobre Producción y Servicios a la venta final de gasolina y diesel; y 100% Impuesto Sobre la Renta, que hubieran nacido durante su vigencia por la realización de situaciones jurídicas previstas en dicho ordenamiento, de acuerdo a lo siguiente:

Cuadro1.-Variables y porcentajes de distribución para el Fondo General de Participaciones e Impuesto Especial sobre Producción y Servicios - Bebidas, Cerveza y Tabacos Labrados

Municipio	Variable	Porcentaje de Distribución	Variable			Porcentaje de Distribución
	a) 39% Población		b) 20% Ingresos			
			2016 (1)	2017 (2)	Suma (1 + 2)	
LA PAZ	272,711	38.300547%	327,387,437	347,566,594	674,954,031	21.495022%
COMONDÚ	72,564	10.191158%	39,765,939	45,376,835	85,142,774	2.711512%
MULEGÉ	60,171	8.450639%	34,049,714	17,931,125	51,980,839	1.655415%
LOS CABOS	287,671	40.401585%	1,012,561,377	1,214,215,244	2,226,776,622	70.915366%
LORETO	18,912	2.656072%	58,031,912	43,161,963	101,193,875	3.222685%
SUMA	712,029	100.000000%	1,471,796,379	1,668,251,761	3,140,048,140	100.000000%

Fuente:

Población, INEGI, Encuesta Intercensal 2015

Ingresos 2016 y 2017, Cuentas Públicas de los Municipios Poder Legislativo, Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur.



PODER EJECUTIVO

Cuadro 1.-Variables y porcentajes de distribución del Fondo General de Participaciones e Impuesto Especial sobre Producción y Servicios - Bebidas, Cerveza y Tabacos Labrados (continuación)

Municipio	Variable	Variable	Porcentaje de Distribución	Variable	Porcentaje de Distribución
	c) 17% Partes Iguales	d) 13% Inversa Ingresos		e) 5% Número de Delegaciones	
	Porcentaje de distribución				
LA PAZ	20.000000%	465.224000%	3.462004%	7	28.000000%
COMONDÚ	20.000000%	3687.979612%	27.444411%	7	28.000000%
MULEGÉ	20.000000%	6040.779995%	44.952973%	7	28.000000%
LOS CABOS	20.000000%	141.013163%	1.049361%	4	16.000000%
LORETO	20.000000%	3103.002178%	23.091252%	0	0.000000%
SUMA	100.000000%	13437.998948%	100.000000%	25	100.000000%

Fuente:

Número de Delegaciones, Datos Básicos de Baja California Sur 2016, Secretaría de Desarrollo Económico, Medio Ambiente y Recursos Naturales http://sdemarn.bcs.gob.mx/docs/publicaciones/1_Datos_Basicos_BCS_2016.pdf

Cuadro 1.-Variables y porcentajes de distribución del Fondo General de Participaciones e Impuesto Especial sobre Producción y Servicios - Bebidas, Cerveza y Tabacos Labrados (continuación)

Municipio	Variable	Porcentaje de Distribución	Variable	Porcentaje de Distribución
	f) 5% Número de Subdelegaciones		g) 1% Extensión Territorial	
LA PAZ	48	28.402367%	15,521	21.000000%
COMONDÚ	32	18.934911%	18,477	25.000000%
MULEGÉ	27	15.976331%	31,781	43.000000%
LOS CABOS	51	30.177515%	3,695	5.000000%
LORETO	11	6.508876%	4,435	6.000000%
SUMA	169	100.000000%	73,909	100.000000%

Fuente:

Número de Subdelegaciones y Extensión Territorial, Datos Básicos de Baja California Sur 2016, Secretaría de Desarrollo Económico, Medio Ambiente y Recursos Naturales, http://sdemarn.bcs.gob.mx/docs/publicaciones/1_Datos_Basicos_BCS_2016.pdf



PODER EJECUTIVO

Cuadro 2.- Variables y porcentajes de distribución para el Fondo de Fomento Municipal y Fondo de Fiscalización y Recaudación

Municipio	a) 60% Partes Iguales Porcentaje de distribución	Variable	Porcentaje de Distribución	Variable			Porcentaje de Distribución
		b) 30% Población		c) 10% Ingresos			
	2016 (1)		2017 (2)	Suma (1 + 2)			
LA PAZ	20.000000%	272,711	38.300547%	327,387,437	347,566,594	674,954,031	21.495022%
COMONDÚ	20.000000%	72,564	10.191158%	39,765,939	45,376,835	85,142,774	2.711512%
MULEGÉ	20.000000%	60,171	8.450639%	34,049,714	17,931,125	51,980,839	1.655415%
LOS CABOS	20.000000%	287,671	40.401585%	1,012,561,377	1,214,215,244	2,226,776,622	70.915366%
LORETO	20.000000%	18,912	2.656072%	58,031,912	43,161,963	101,193,875	3.222685%
SUMA	100.000000%	712,029	100.000000%	1,471,796,379	1,668,251,761	3,140,048,140	100.000000%

Fuente:

Población, INEGI.- Encuesta Intercensal 2015

Ingresos 2016 y 2017, Cuentas Públicas de los Municipios Poder Legislativo, Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur.

Cuadro 3.- Variables y porcentajes de distribución del Impuesto sobre Automóviles Nuevos y Fondo de Compensación del Impuesto sobre Automóviles Nuevos

Municipio	Variable Importe de distribución ISAN 2017	Porcentaje de Distribución
LA PAZ	73,017,534	90.809134%
COMONDÚ	0	0.000000%
MULEGÉ	0	0.000000%
LOS CABOS	7,390,164	9.190866%
LORETO	0	0.000000%
SUMA	80,407,698	100.000000%

Fuente:

Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado, 2017.

Nota: Se consideran estos porcentajes para la distribución a los municipios del Impuesto sobre Automóviles Nuevos y Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos sólo para efectos de la estimación.



PODER EJECUTIVO

Cuadro 4.- Variables y porcentajes de distribución del Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos (Adeudo Federal)

Municipio	Variable Importe de distribución ISTUV 2017	Porcentaje de Distribución
LA PAZ	1,696,611	43.593858%
COMONDÚ	212,877	5.469804%
MULEGÉ	94,545	2.429302%
LOS CABOS	1,795,026	46.122596%
LORETO	92,799	2.384439%
SUMA	3,891,858	100.00000%

Fuente:

Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado, 2017.

Nota: Se consideran estos porcentajes para la distribución a los municipios del Impuesto sobre Tenencia o Uso de vehículos sólo para efectos de la estimación.

Cuadro 5.- Variables y porcentajes de distribución para el Impuesto Especial sobre Producción y Servicios a la venta final de gasolina y diésel

Municipio	Variable	Porcentaje de Distribución	Variable			Porcentaje de Distribución
	a) 70% Población		c) 20% Ingresos por Enajenación de Bienes Muebles			
			2016 (1)	2017 (2)	Suma (1 + 2)	
LA PAZ	272,711	38.300547%	5,030,299	5,659,902	10,690,201	42.873684%
COMONDÚ	72,564	10.191158%	758,325	617,189	1,375,514	5.516581%
MULEGÉ	60,171	8.450639%	687,668	795,977	1,483,645	5.950246%
LOS CABOS	287,671	40.401585%	4,760,840	6,221,391	10,982,231	44.044889%
LORETO	18,912	2.656072%	182,196	220,391	402,587	1.614600%
SUMA	712,029	100.000000%	11,419,329	13,514,850	24,934,179	100.000000%

Fuente:

Población, INEGI.- Encuesta Intercensal 2015

Ingresos 2016 y 2017, Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado.



PODER EJECUTIVO

De acuerdo a los porcentajes determinados anteriormente, se dan a conocer los montos estimados que les corresponderán a los municipios del Estado para el Ejercicio Fiscal 2019, como a continuación se detalla:

Cuadro 6.- Distribución a los Municipios del 24% del Fondo General de Participaciones

CONCEPTO	%	39% PROP. A POBL.	20% ESF. RECAUD.	5% PROP. A DELEG.	5% PROP. A SUBDELEG.	17% PARTES IGUALES	13% INVERSA ESF. REC.	1% PROP. EXT. TERR.	TOTAL	%
LA PAZ										
39% PROP. A POBL.	38.300547%	185,110,570							288,681,230	26.116396%
20% ESF. REC.	21.495022%		47,519,644							
5% PROP. DELEG.	28.000000%			15,475,095						
5% PROP. SUBDELEG.	28.402367%				15,697,476					
17% PARTES IGUALES	20.000000%					37,582,374				
13% PROP. INVERSA	3.462004%						4,974,808			
1% PROP. EXT. TERR.	21.000000%							2,321,264		
COMONDÚ										
39% PROP. A POBL.	10.181158%	43,933,280							155,850,419	14.081373%
20% ESF. REC.	2.711512%		5,994,415							
5% PROP. DELEG.	28.000000%			15,475,095						
5% PROP. SUBDELEG.	18.934911%				10,464,984					
17% PARTES IGUALES	20.000000%					37,582,374				
13% PROP. INVERSA	27.444411%						39,436,881			
1% PROP. EXT. TERR.	25.000000%							2,763,410		
MULEGE										
39% PROP. A POBL.	8.450839%	36,430,923							171,326,275	15.499535%
20% ESF. REC.	1.655415%		3,659,673							
5% PROP. DELEG.	28.000000%			15,475,095						
5% PROP. SUBDELEG.	15.976331%				8,929,830					
17% PARTES IGUALES	20.000000%					37,582,374				
13% PROP. INVERSA	44.952973%						64,596,214			
1% PROP. EXT. TERR.	43.000000%							4,753,065		
LOS CABOS										
39% PROP. A POBL.	40.401585%	174,167,975							396,108,993	35.834984%
20% ESF. REC.	70.915366%		156,774,577							
5% PROP. DELEG.	16.000000%			8,842,912						
5% PROP. SUBDELEG.	30.177515%				16,678,588					
17% PARTES IGUALES	20.000000%					37,582,374				
13% PROP. INVERSA	1.049361%						1,507,904			
1% PROP. EXT. TERR.	5.000000%							552,682		
LORETO										
39% PROP. A POBL.	2.656072%	11,450,111							93,599,031	8.467712%
20% ESF. REC.	3.222685%		7,124,481							
5% PROP. DELEG.	0.000000%			0						
5% PROP. SUBDELEG.	6.508878%				3,597,338					
17% PARTES IGUALES	20.000000%					37,582,374				
13% PROP. INVERSA	23.091252%						33,181,506			
1% PROP. EXT. TERR.	6.000000%							663,218		
TOTAL		431,091,940	221,072,790	55,268,197	55,268,197	187,911,871	143,887,313	11,053,639	1,105,383,948	100.000000%

Base de cálculo: Importe del Fondo General de Participaciones para Baja California Sur publicado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en el Diario Oficial de la Federación el 27 de Enero del 2019.

**PODER EJECUTIVO****Cuadro 7.- Distribución a los Municipios del 100% del Fondo Fomento Municipal**

CONCEPTO	%	30% PROP. A POBL.	10% ESF. RECAUD.	60% PARTES IGUALES	TOTAL	%
LA PAZ						
30% PROP. A POBL.	38.300547%	24,759,679			55,249,856	25.839686%
10% ESF. REC.	21.495022%		4,631,873			
60% PARTES IGUALES	20.000000%			25,858,303		
COMONDU						
30% PROP. A POBL.	10.191158%	6,588,151			33,030,747	15.328499%
10% ESF. REC.	2.711512%		584,292			
60% PARTES IGUALES	20.000000%			25,858,303		
MULEGÉ						
30% PROP. A POBL.	8.450639%	5,462,980			31,678,002	14.700733%
10% ESF. REC.	1.655415%		356,719			
60% PARTES IGUALES	20.000000%			25,858,303		
LOS CABOS						
30% PROP. A POBL.	40.401585%	26,117,911			67,257,473	31.212012%
10% ESF. REC.	70.915366%		15,281,259			
60% PARTES IGUALES	20.000000%			25,858,303		
LORETO						
30% PROP. A POBL.	2.656072%	1,717,038			28,269,784	13.119090%
10% ESF. REC.	3.222685%		694,443			
60% PARTES IGUALES	20.000000%			25,858,303		
TOTAL		64,645,759	21,648,586	129,291,517	215,485,862	100.000000%

Base de cálculo: Importe del Fondo de Fomento Municipal para Baja California Sur publicado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en el Diario Oficial de la Federación el 21 de Enero del 2019.



PODER EJECUTIVO

Cuadro 8.- Distribución a los Municipios del 22% del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios- Bebidas, Cervezas y Tabacos Labrados.

CONCEPTO	%	39% PROP. A POBL.	20% ESF. REGAUD.	5% PROP. A DELEG.	5% PROP. A SUBDELEG.	17% PARTES IGUALES	13% INVERSA ESF. REC.	1% PROP. EXT. TERR.	TOTAL	%
LA PAZ										
39% PROP. A POBL.	38.300547%	4,617,230							8,072,818	26.116396%
20% ESF. REC.	21.495022%		1,328,862							
5% PROP. DELEG.	28.000000%			432,753						
5% PROP. SUBDELEG.	28.402387%				438,972					
17% PARTES IGUALES	20.000000%					1,050,971				
13% PROP. INVERSA	3.462004%						138,118			
1% PROP. EXT. TERR.	21.000000%							84,913		
COMONDU										
39% PROP. A POBL.	10.191158%	1,228,570							4,352,682	14.081373%
20% ESF. REC.	2.711512%		167,831							
5% PROP. DELEG.	28.000000%			432,753						
5% PROP. SUBDELEG.	18.934911%				292,848					
17% PARTES IGUALES	20.000000%					1,050,971				
13% PROP. INVERSA	27.444411%						1,102,832			
1% PROP. EXT. TERR.	25.000000%							77,277		
MULEGE										
39% PROP. A POBL.	8.450639%	1,018,746							4,781,049	15.499535%
20% ESF. REC.	1.855415%		102,341							
5% PROP. DELEG.	28.000000%			432,753						
5% PROP. SUBDELEG.	15.976331%				246,922					
17% PARTES IGUALES	20.000000%					1,050,971				
13% PROP. INVERSA	44.952973%						1,806,399			
1% PROP. EXT. TERR.	43.000000%							132,917		
LOS CABOS										
39% PROP. A POBL.	40.401585%	4,870,515							11,078,923	35.834984%
20% ESF. REC.	70.915366%		4,384,118							
5% PROP. DELEG.	16.000000%			247,287						
5% PROP. SUBDELEG.	30.177515%				466,407					
17% PARTES IGUALES	20.000000%					1,050,971				
13% PROP. INVERSA	1.049361%						42,188			
1% PROP. EXT. TERR.	5.000000%							15,455		
LORETO										
39% PROP. A POBL.	2.658072%	320,198							2,817,447	8.467712%
20% ESF. REC.	3.222685%		199,232							
5% PROP. DELEG.	0.000000%			0						
5% PROP. SUBDELEG.	6.508878%				100,598					
17% PARTES IGUALES	20.000000%					1,050,971				
13% PROP. INVERSA	23.091252%						927,903			
1% PROP. EXT. TERR.	6.000000%							18,547		
TOTAL		12,065,258	6,182,184	1,648,548	1,545,546	6,254,856	4,018,419	308,109	30,910,919	100.000000%

Base de cálculo: Importe del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios- Bebidas, Cervezas y Tabacos Labrados para Baja California Sur publicado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en el Diario Oficial de la Federación el 21 de Enero del 2019.



PODER EJECUTIVO

Cuadro 9.- Distribución a los Municipios del 20% del Fondo de Fiscalización y Recaudación.

CONCEPTO	%	30% PROP. A POBL.	10% ESF. RECAUD.	60% PARTES IGUALES	TOTAL	%
LA PAZ						
30% PROP. A POBL.	38.300547%	5,930,107			13,232,705	25.639666%
10% ESF. REC.	21.495022%		1,109,364			
60% PARTES IGUALES	20.000000%			6,193,234		
COMONDU						
30% PROP. A POBL.	10.191158%	1,577,906			7,911,082	15.328499%
10% ESF. REC.	2.711512%		139,942			
60% PARTES IGUALES	20.000000%			6,193,234		
MULEGE						
30% PROP. A POBL.	8.450639%	1,308,420			7,587,090	14.700733%
10% ESF. REC.	1.655415%		85,436			
60% PARTES IGUALES	20.000000%			6,193,234		
LOS CABOS						
30% PROP. A POBL.	40.401585%	6,255,412			16,108,609	31.212012%
10% ESF. REC.	70.915366%		3,659,962			
60% PARTES IGUALES	20.000000%			6,193,234		
LORETO						
30% PROP. A POBL.	2.656072%	411,242			6,770,800	13.119090%
10% ESF. REC.	3.222885%		166,324			
60% PARTES IGUALES	20.000000%			6,193,234		
TOTAL		15,483,086	5,161,029	30,966,172	51,610,286	100.000000%

Basa de cálculo: Importe del Fondo de Fiscalización y Recaudación para Baja California Sur publicado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en el Diario Oficial de la Federación el 21 de Enero del 2019.

**PODER EJECUTIVO**

Cuadro 10.- Distribución a los Municipios del 20% del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios a la Venta Final de Gasolinas y Diesel.

CONCEPTO	%	70% PROP. A POBL.	20% PROP. ISEBI	10% TRAN. Y CONT. VEHIC.	TOTAL	%
LA PAZ						
70% PROP. A POBL.	38.300547%	13,478,577			19,756,867	39.2986%
20% PROP. ISEBM	42.873684%		4,310,839			
10% TRAN. Y CONT. VEHIC.	39.134784%			1,967,451		
COMONDU						
70% PROP. A POBL.	10.191158%	3,586,432			4,524,152	8.9990%
20% PROP. ISEBM	5.516581%		554,678			
10% TRAN. Y CONT. VEHIC.	7.619127%			383,042		
MULEGE						
70% PROP. A POBL.	8.450639%	2,973,915			3,940,621	7.8383%
20% PROP. ISEBM	5.950246%		598,282			
10% TRAN. Y CONT. VEHIC.	7.328352%			368,424		
LOS CABOS						
70% PROP. A POBL.	40.401585%	14,217,966			20,861,375	41.4956%
20% PROP. ISEBM	44.044889%		4,428,601			
10% TRAN. Y CONT. VEHIC.	44.054992%			2,214,808		
LORETO						
70% PROP. A POBL.	2.656072%	934,714			1,190,705	2.3684%
20% PROP. ISEBM	1.614600%		162,344			
10% TRAN. Y CONT. VEHIC.	1.862744%			93,647		
TOTAL		35,191,604	10,054,744	5,027,372	50,273,720	100.0000%

Base de cálculo: Importe del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios a la venta final de gasolinas y diesel para Baja California Sur publicado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en el Diario Oficial de la Federación el 21 de Enero del 2019.



PODER EJECUTIVO

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Acuerdo mediante el cual se da a conocer el calendario de entrega, porcentajes y montos estimados, que recibirá cada Municipio del Estado del Fondo General de Participaciones, Fondo de Fomento Municipal, Impuesto Especial sobre Producción y Servicios sobre: cerveza, bebidas refrescantes, alcohol, bebidas alcohólicas fermentadas, bebidas alcohólicas y tabacos labrados, Fondo de Fiscalización y Recaudación, Impuesto Especial sobre Producción y Servicios a la venta final de gasolinas y diesel, Impuesto sobre Automóviles Nuevos, Fondo de Compensación del Impuesto sobre Automóviles Nuevos, Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos, Impuesto sobre Automóviles Nuevos e Impuesto Sobre la Renta, que hubieran nacido durante su vigencia por la realización de situaciones jurídicas previstas en dicho ordenamiento, para el Ejercicio Fiscal de 2019, entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur.

Dado en la residencia oficial del Poder Ejecutivo del Estado, en la ciudad de La Paz, Baja California Sur, a los 10 días del mes de febrero del año 2019.

ATENTAMENTE
EL GOBERNADOR DEL ESTADO
DE BAJA CALIFORNIA SUR

CARLOS MENDOZA DAVIS.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

ÁLVARO DE LA PEÑA ANGULO

EL SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN

ISIDRO JORDÁN MOYRÓN